CONTRATO 4453 DE 2024
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01)

OBJETO:	*"INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".*
CONTRATISTA:	CONSORCIO MM 2024 con NIT 901900763-1

Entre **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.096.956 expedida en Cartagena en calidad de DIRECTOR TERRITORIAL BOLIVAR (E) nombrado mediante Resolución No.4657 del 03 de octubre de 2024 y posicionado mediante Acta No. 000366 del 11 de octubre de 2024, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE ANDRES MURILLO MAYORGA** identificado con la cedula de ciudanía No. 79.623.104 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO MM 2024 con NIT 901900763-1**, suscribieron el contrato de interventoría No. 4453 de 2024 y que por un error involuntario se requiere aclarar dicho contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS y el CONTRATISTA suscribieron el 31 de diciembre de 2024 en la plataforma transaccional SECOP II el contrato No. 4453 de 2024 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA 72475 MALAGANA (INTERSECCIÓN 25BL02) - SAN BASILIO DE PALENQUE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".

2. Que por un error involuntario en la descripción de la **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, se indicó un numero de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no corresponde al contrato objeto de esta aclaración.

3. Que se hace necesario corregir el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. 4453 de 2024 por el número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal 206024 de fecha 2024-11-08.

Por lo anterior, se publica la presente aclaración, la cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 4453 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR la **CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. 4453 de 2024, el cual para todos los efectos quedara así:

CLÁUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 206024- Rubro Presupuestal C-2402-0600-14-51102A-2402112-02 del 08 de noviembre de 2024 del cual se reserva la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (239.964.690,00) expedido por el Grupo Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato No. 4453 de 2024 que no se hayan aclarado y/ o modificado por lo descrito en este documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – Para su perfeccionamiento y ejecución el presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.



FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Bolívar (E)
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS